



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 550 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA (RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2025 DEL COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS).

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 13 de junio de 2025 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid nº 9.900 de 16 de junio de 2025), de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 12 de marzo de 2025 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" nº 9.839, de 14 de marzo de 2025), para la provisión 550 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en la sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2026, ha mantenido una reunión con la empresa encargada de efectuar la corrección anónima de la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo referenciado (pruebas psicotécnicas), a los efectos de revisar los resultados de la corrección anónima automatizada de la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo referenciado (pruebas psicotécnicas).

La Base Específica "5.2. Calificación de las pruebas de la oposición", en su apartado b) "Pruebas psicotécnicas" dispone:

*"Estarán formadas por dos cuestionarios, uno de inteligencia y otro de personalidad, **siendo necesario superar ambos cuestionarios para superar las pruebas psicotécnicas que serán calificadas como "apto/a" o "no apto/a".***

*En el cuestionario de inteligencia, cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 3 puntos, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres opciones en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, es decir se valorará en negativo restando 1 punto. Por tanto, el número máximo de puntos a obtener en este cuestionario, compuesto por 80 preguntas, será de 240 puntos. El nivel mínimo para superar este cuestionario será determinado por el Tribunal calificador, de forma que **el número de aspirantes que resulten aptos/as no sea superior a 1,2 aspirantes por plaza convocada.***

*No obstante lo señalado en el párrafo anterior, **para superar el cuestionario de inteligencia, será necesario haber contestado correctamente, al menos, el 50% de las preguntas que lo conforman, una vez descontadas las preguntas contestadas erróneamente.** Todo ello sin perjuicio de que el Tribunal pueda determinar un porcentaje inferior cuando, a la vista de los resultados obtenidos en este cuestionario y en el cuestionario de personalidad, el número de*





aspirantes que superarían las pruebas psicotécnicas fuera inferior a la ratio de aspirantes señalada en el párrafo anterior.

En el cuestionario de personalidad será necesario que el/la aspirante conteste todas las preguntas que lo conforman, resultando no aptas aquellas personas que no lo hicieran al ser necesaria su contestación total para poder valorar su resultado. Para superar este cuestionario será necesario que la persona aspirante se encuentre dentro de los rangos determinados en el perfil profesiográfico homologado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Estos rangos serán publicados con carácter previo a la realización del cuestionario.

La convocatoria de las presentes pruebas selectivas efectúa una reserva de 110 plazas para el cupo de militares profesionales de Tropa y Marinería, correspondiendo las 440 plazas restantes al turno libre. De acuerdo con el contenido de la Base Específica 5.2.b), anteriormente reproducida, el número de aspirantes que superen esta segunda prueba no podrá exceder de 1,2 aspirantes por cada una de las plazas convocadas.

Así, efectuados los cálculos correspondientes a la aplicación de dicha ratio al número de plazas convocadas, para el **cupo de reserva para militares profesionales de Tropa y Marinería** esta ratio supone un máximo de **132 opositores** y para el **turno libre** un máximo de **528 aspirantes**.

Toda vez que la Base Específica 5.2.b) no establece la actuación que deberá seguirse en el caso de que varias personas tuvieran igual puntuación a quien obtenga la correspondiente al número máximo de aspirantes que podrán superar la segunda prueba de la fase de oposición en aplicación de la ratio de 1,2 establecida (132 y 528 respectivamente), se aplicará analógicamente al respecto lo dispuesto en el último párrafo de la Base Específica 5.2.a): “*personas aspirantes que tuvieran igual puntuación a la que determine el número máximo de aspirantes*”. En base a lo anterior, en el supuesto recogido en este párrafo, las personas que compartan la posición que se corresponda con el número máximo de aspirantes serán consideradas APTOS.

Una vez efectuada la revisión de los resultados de la corrección anónima automatizada efectuada de conformidad con lo establecido en la antedicha Base 5.2.b) de las Específicas, este Tribunal Calificador, en la sesión celebrada el día 19 de enero de 2026, ha adoptado los ACUERDOS que se relacionan a continuación:

PRIMERO. ESTABLECER, el número de respuestas correctas netas para superar el cuestionario de inteligencia de acuerdo con lo dispuesto en la Base Específica 5.2.b), en el 50% de las 80 preguntas que lo conforman, una vez descontadas las preguntas contestadas erróneamente. Es decir, **40,00 preguntas netas que se corresponden con 120 puntos**.

SEGUNDO. Para ser considerado **APTO en el cuestionario de personalidad**, es necesario haber contestado todas las preguntas que lo conforman y encontrarse dentro de los rangos determinados en el perfil profesiográfico homologado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid y publicado mediante Anuncio de este Tribunal Calificador de 18 de noviembre de 2025.





TERCERO. Celebrar el acto público de apertura de plicas y de individualización de los ejercicios para determinar los/as aspirantes que, habiendo superado el nivel mínimo exigido en las bases al que se alude en los Acuerdos PRIMERO Y SEGUNDO, se encuentran dentro de la ratio de 1,2 aspirantes por plaza convocada.

Dicha celebración tendrá lugar el día **26 de enero de 2026, a las 10:00 horas**, en el Salón de Actos de la Dirección General de Policía Municipal, sita en la Avenida Principal, número 6 de Madrid.

NO se podrá filmar ni grabar, por ningún medio, este acto integrante del proceso selectivo.

El Tribunal no atenderá ninguna consulta en este acto.

El número de asistentes estará limitado al aforo del mencionado recinto, teniendo preferencia para el acceso los aspirantes que hayan realizado la segunda prueba del proceso selectivo referenciado.

CUARTO. Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) del Ayuntamiento de Madrid.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al recurso contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

La Secretaria Titular,

María del Carmen Morillas Delgado

